

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 14/19, de 10 de diciembre de 2019

ACTA

En Málaga, a 10 de diciembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en los términos de la convocatoria realizada en tiempo y forma, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Manuel García León, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 09:10 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

D^a Rosario Camacho Martínez se incorpora a la sesión a partir del punto 5 del orden del día.

La reunión finalizó a las 09:50 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 13/19

Acuerdo 1/14/19: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 13/19.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 250/19 Obra de reforma interior de vivienda sita en _____, de Algarrobo, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Derecha o Nueva”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALGARROBO

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 250 /2019

TÍTULO: OBRA DE REFORMA DE OBRA MENOR DE VIVIENDA EN ENTORNO DE BIC

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Torre Derecha o Nueva

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado “Revisión de las Normas Subsidiarias de Algarrobo” (en adelante PGOU) y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 20/10/1998, cuyo Texto Refundido se ha aprobado el 13/04/1999; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 30/10/2009.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 6/05/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de obras de reforma interior del inmueble situado en el número 10 de la Calle Amapola de Algarrobo – Costa, al que se adjunta una breve descripción de las mismas insuficiente para valorar el alcance de las obras, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Con fecha de 11/06/2019 y 2/10/2019 se presenta nueva documentación, consistente en un escrito y una Memoria Técnica de un arquitecto técnico visada por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con fecha de 19/09/2019, con la que se procede a emitir el presente informe.

El inmueble se sitúa en Algarrobo-Costa, en el entorno de la Torre Derecha o Nueva, en concreto se sitúa al noroeste a unos 60m de la Torre. Se trata de una Torre defensiva construida a mediados del s.XVIII bajo el reinado de Fernando VI para sustituir a la torre ladeada, dentro de un proyecto de refuerzo de la guarda costera. Construida con mampuestos irregulares de cantos rodados procedentes del río, presenta en su estructuras tres partes: un primer cuerpo hueco de forma troncocónica, al que se accede desde una trampilla que hay en la parte central del segundo cuerpo cilíndrico, que alberga la estancia principal donde



permanecía la guardia y un tercer cuerpo a modo de hollado, en la parte superior, desde donde se realizaba la vigilancia de la costa y se procedía a las ahumadas en caso de peligro¹.

El objeto de las obras es acometer las reformas necesarias de mantenimiento del inmueble, para adecuarlo a sus nuevos propietarios. Las obras no modifican la superficie, volumen y estructura del inmueble; tampoco, varía la imagen y composición de las fachadas. Se actúa sobre una vivienda unifamiliar pareada de dos plantas y una más bajo rasante destinada a garaje y trastero. A la vivienda se accede por una escalera, al estar la cota de la planta baja por encima de la rasante de la Calle Amapola; en el fondo de la parcela se encuentra el espacio libre al que se accede desde otra escalera donde se ha construido la piscina. La cubierta de la vivienda es inclinada, acabada en teja cerámica curva en su mayor parte, presentando también una terraza transitable. La superficie construida de la vivienda es de 207m².

En concreto se propone la reparación de la zona de la piscina, con limpieza y ampliación del bordillo; arreglos en los muros con colocación de piedra Baviera en los zócalos; colocación de placas solares; arreglos de cornisas, vuelos y fachadas desconchados; eliminación de la tabiquería del sótano; picado y pintura de algunas paredes; arreglo de la carpintería de aluminio y colocación de mosquiteras en ventanas y pintado exterior de la vivienda. El importe total de presupuesto de contrata con IVA es de 26.268 euros.

Con los datos aportados, se puede hacer una valoración favorable; ya que, en general se trata de obras que no inciden en el espacio público y por tanto no afectan a la contemplación de la Torre Derecha o Nueva. No obstante, en relación a la colocación de las placas solares hay que advertir la obligación de no interferir ni degradar la contemplación del monumento; por lo que, deberá quedar totalmente integrada en los faldones de la cubierta, además, tampoco se colocarán depósitos ni otros elementos de la instalación fuera de su volumen.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Además, de cara a la obligación de no interferir ni degradar la contemplación del monumento; la colocación de las placas solares deberá quedar totalmente integrada en los faldones de la cubierta y no colocarse depósitos ni otros elementos de la instalación fuera de su volumen.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/14/19: Informar favorablemente las obras. La colocación de las placas solares deberá quedar totalmente integrada en los faldones de la cubierta y no colocarse depósitos ni otros elementos de la instalación fuera de su volumen.

3.- Expte. 317/19 Reforma de vivienda en edificio sito en calle Herradores, nº 88 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Arco de los Gigantes”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 317/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE HERRADORES Nº88

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Arco de los Gigantes, Decreto 550/2004 BOJA Nº1 DE FECHA 03/01/2005,
Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25/06/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización para reforma de vivienda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en: presupuesto de la obra de reforma, planos de planta del estado actual y reformado a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Edificio entre medianerías de 2 plantas (B+1), siendo un edificio que individualmente carece de importancia pero en conjunto con los edificios anexos contribuye a definir el carácter de la calle.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en obras de reforma interior de vivienda consistentes en cambios de distribución interior de la vivienda con demolición y ejecución de tabiquería, sustitución de la instalación de fontanería, alicatados, enlucidos y carpinterías.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.-El Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórico de Antequera en su artículo 14 determina “ Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera, pudiéndose utilizar asimismo las metálicas, pero nunca en su color natural sino pintadas o lacadas en colores tradicionales”. Se considera que el acabado imitación madera no responde a la exigencia de color tradicional.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 15/11/2019 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.-El color de la carpintería metálica exterior incluidas en el proyecto será lacado en color marrón nogal.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: Con el nuevo color se respeta la determinación del artículo 14 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórico de Antequera sobre los criterios de color que deben cumplir las carpinterías exteriores.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:



Acuerdo 3/14/19: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. 466/19 Obras de canalización para acometida de gas natural en , dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 466 /2019

TÍTULO: OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA DIRECTA DE GAS NATURAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC“CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA” (Decreto: 1341/1973 de 7 de Junio) y de la “Ampliación del Sector Delimitado de la Ciudad de Antequera” (Decreto: 5/2013 de 15 de Enero) y ENTORNO BIC “ANTIGUO CONVENTO DE NUESTRA. SEÑORA DE LOS REMEDIOS” (BOE de 5 de junio de 1973).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU ANTEQUERA-PEPRI ANTEQUERA

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

MUNICIPIO: MÁLAGA.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en las “Obras de canalización para acometida directa de gas natural que suministre a calle Infante Don Fernando, número 59 de Antequera” a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El viario objeto de la actuación está afectado por el B.I.C. Conjunto Histórico de Antequera y por entorno del BIC denominado “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios y se encuentra fuera de las zonas de protección arqueológica fijadas por el P.G.O.U.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: la ejecución de una canalización de 1,20 m. y una acometida de PE 32 mm., por la fachada del inmueble a C/ San Bartolomé.

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consiste en la ejecución de una canalización de 1,20 m. y una acometida de PE 32 mm., por la fachada del inmueble a C/ San Bartolomé.

6. CONCLUSIÓN:



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuesta que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico ya que la finca objeto de la actuación se encuentra fuera las zonas de protección arqueológica por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/14/19: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. 477/19. Sustitución de portón por ventana en planta baja y adecuación interior de vivienda sita en C/ Río nº 50, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 477/2019

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PORTÓN POR VENTANA EN PLANTA BAJA Y ADECUACIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Muralla Urbana de Antequera.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Antequera.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

–

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30 de septiembre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Propuesta gráfica de sustitución de portón por ventana en la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Río nº 50 de Antequera, redactada por arquitecto técnico en febrero de 2019, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de tres plantas de altura, cuya construcción es del año 1940, aunque con obras de reforma de tipo medio realizadas en 2009, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro.



La fachada esta compuesta en base a dos huecos en cada planta, situados a ejes, excepto el portón de acceso de la cochera. La carpintería exterior es de madera barnizada y la cubierta inclinada de teja curva cerámica con vertido a fachada y al patio interior.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en sustituir el portón de acceso a la cochera por ventana, compuesta a eje de los huecos situados en las plantas superiores, con el mismo tipo de material de carpintería así como de cerrajería. En el interior de la vivienda, en planta baja, se propone desmontar el falso techo de escayola, la colocación de solería así como la reforma del plato de ducha, para la adecuación funcional de la vivienda.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la propuesta.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/14/19: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte. 582/19. Obra de alicatado en cocina, lavadero y baño y picado de humedades en muros en inmueble sito dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de la Marquesa de las Escalonias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 582/2019

TÍTULO: OBRAS DE ALICATADO EN COCINA, LAVADERO Y BAÑO, Y PICADO DE HUMEDADES EN MUROS.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la **Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias**, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 162/2013, de 1 de octubre (BOJA de 9 de octubre de 2013).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de octubre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en alicatado en cocina, lavadero y baño, y picado de humedades en muros.



5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/14/19: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte. 594/19. Reforma de baño en vivienda sita en C/ Compás nº 4, 3ª, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. COÍN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 594/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE BAÑO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

Bautista (Coín), Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 388/2009, de 15 de diciembre. (BOJA nº3, de 7 de enero de 2010).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 7 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Coín, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma de baño.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/14/19: Informar favorablemente las obras.



8.- Expte. 491/17 Proyecto de Intervención complementario al Proyecto de rehabilitación de la 1ª Fase. Zona anexa norte del Bien de Interés Cultural Iglesia del Carmen y Convento de San Andrés”, BIC inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumentos. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“(…) 5. Análisis

Con fecha de 11/07/2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del “Instituto Municipal de la Vivienda” del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica consistente en el “Proyecto de Intervención. Zona anexa norte del Bien de Interés Cultural Iglesia del Carmen y Convento de San Andrés” de abril de 2018 del arquitecto José Ramón Cruz del Campo sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El objeto del proyecto es el mismo que el del “Proyecto Complementario al Proyecto de Rehabilitación del Convento de San Andrés, 1ª Fase” autorizado en la Resolución de 16/11/2017. No obstante, incluye ciertas modificaciones en el desarrollo de las escaleras y rampas que conectan el espacio con el exterior circundante, para adaptar la rasante a los niveles finalmente alcanzados en los espacios, que se han modificado ligeramente en al ejecución de las obras de la 1ª fase, hoy finalizadas.

Este proyecto, al igual que el presentado en 2017, se ha redactado a petición de la Consejería de Cultura, que en la autorización de la 1ª Fase de las obras de rehabilitación, exigió la incorporación de la urbanización de este espacio a las actuaciones.

Se trata del espacio situado en el noroeste de la Iglesia del Carmen, cuya extensión total es de 255m². Carece de edificación y su función es crear un espacio abierto y accesible, que este proyecto acondiciona para que sirva de estancia y contribuya al mejor entendimiento y puesta en valor del BIC.

La intervención propone suprimir los elementos de urbanización existentes: acerado perimetral adosado a la Iglesia, 6 cipreses y un seto de delimitación con el resto de la plaza. Se conservan los pozos de registro de la red de evacuación de pluviales a los que se conectará la nueva red.

Para el rebaje del nivel del suelo se prevé la construcción de un empedrado que reproduzca el encontrado, colocado sobre solera de hormigón con pendientes para evacuación de las aguas pluviales y de baldeo.

El desnivel con el ámbito circundante ya urbanizado, se salva mediante esclareas realizadas con fábrica de ladrillo, conformando el espacio entre escaleras con un graderío del mismo material. También se prevé la instalación de un rampa.

Para la reducción del importante aporte de humedad del terreno a los muros de la Iglesia, se construirá una zanja de 1,2m de profundidad desde el nivel definitivo o hasta la zarpa de cimentación si esta estuviera a menor distancia. Se trata del mismo sistema llevado a cabo en el perímetro de las edificaciones abordadas en la 1ª Fase.

Se propone la sustitución del alumbrado existente por tres báculos para soporte de proyectores orientables, con los que realzar la Iglesia del Carmen y el Convento.



La zona en la que se plantea la actuación se incluye, desde el punto de vista arqueológico, como parte del yacimiento *Arrabal medieval de Attabanin*, registrado en la ficha n.º 75 del catálogo urbanístico.

Como valoración de la propuesta planteada cabe señalar que, como bien se indica en el propio proyecto, dada la ubicación de la zona de actuación, el rebaje del terreno se debe realizar con metodología arqueológica. Por ello, se deberá solicitar autorización previa para excavación extensiva cuyos resultados condicionarán la propuesta (dicha actividad ya ha sido solicitada: expdte. 47/19 A).

6. Conclusión

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, el Proyecto de Intervención. Zona anexa norte del Bien de Interés Cultural Iglesia del Carmen y Convento de San Andrés”, complementario al Proyecto de rehabilitación de la 1ª Fase es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **informe favorable a la autorización** de las obras propuestas que afectan al subsuelo, cuyo inicio y ejecución quedará **condicionado a la realización de una actividad arqueológica** consistente en excavación extensiva.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/14/19: Informar favorablemente las obras. Las actuaciones se realizarán con metodología arqueológica por lo que se presentará el correspondiente proyecto de actividad arqueológica consistente en excavación extensiva.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

9.- Expte. 618/17 Obras para edificio de 5 viviendas y local comercial en C/ Picador, 3,5 y C/ Tomás de Cózar, 12-14, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Santiago”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Acuerdo 9/14/19:Queda el asunto sobre la mesa para resolver en una sesión posterior.

10.- Expte. 475/19 Modificación de lucernario sito en Plaza de la Marina nº 6, sobre la Muralla Medieval, BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 475/2019

TÍTULO: MODIFICACIÓN DE LUCERNARIO SOBRE MURALLA MEDIEVAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Marina, 6

MUNICIPIO: 29005 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3247901UF7634N

BIC AL QUE AFECTA: Muralla Medieval

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Centro Hco.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Integral

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga / Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios

DOMICILIO: Plaza Jesús el Rico, 2

MUNICIPIO: 29012 Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 26/09/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Sociedad Municipal de Aparcamientos del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación fotográfica y plano de emplazamiento en los que se identifican diversos desperfectos en el lucernario existente a pie de calle que permite la iluminación natural del lienzo de la Muralla Medieval existente en el nivel inferior del aparcamiento subterráneo, a los efectos de consultar sobre la viabilidad de la eliminación del citado lucernario y su sustitución por un forjado de hormigón.

Con fecha 11/10/2019 se gira visita al emplazamiento, comprobándose importantes deterioros y roturas en los paneles de vidrio del lucernario, que han propiciado la filtración de aguas hacia el nivel inferior, y que han afectado directamente al lienzo de la Muralla, resultando de todo ello un cuadro patológico que es preciso evaluar y corregir.

Por otra parte, se observa la proliferación de elementos vegetales en la franja perimetral de protección de la muralla que puede afectar a las estructuras del BIC, y que resulta necesario controlar.

En relación a la propuesta formulada por la Sociedad Municipal de Aparcamientos, de eliminación de los lucernarios existentes, es preciso señalar que el recurso de iluminación natural de la muralla contribuye a la puesta en valor y difusión del BIC, y que la eliminación de los mismos conllevaría un menoscabo de los valores culturalmente protegidos, por lo que no se considera viable su eliminación.

No obstante lo anterior, si cabría considerar otras soluciones o alternativas técnicas de cubrición que, permitiendo la entrada de luz natural, puedan resultar más efectivas frente a las filtraciones y resistentes a los tránsitos rodados del nivel superior.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se emite un INFORME DESFAVORABLE en relación a la propuesta de eliminación de los lucernarios existentes sobre la Muralla Medieval, debiendo analizarse otras soluciones o alternativas técnicas de cubrición que, permitiendo la entrada de luz natural, puedan resultar más efectivas frente a las filtraciones y resistentes a los tránsitos rodados del nivel superior.

En lo que se refiere a las patologías existentes en la Muralla Medieval como consecuencia de las filtraciones, procede instar al titular del inmueble a articular las medidas que correspondan en orden a restituir el monumento a su mejor estado de conservación, para lo cual deberá elaborarse un Proyecto de Conservación, con el contenido previsto en los artículos 21 y 22 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que deberá obtener autorización de esta administración cultural con carácter previo al inicio de las obras.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



Acuerdo 10/14/19: Informar desfavorablemente las obras.

11.- Expte. 571/19 Reparación de calzada lateral oeste de la Plaza de la Merced de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Natal de Picasso”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 571/2019

TÍTULO: REPARACIÓN DE CALZADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced

MUNICIPIO: 29012 Málaga

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de Casa Natal Picasso / Conjunto Histórico de Málaga

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: GMU / Ayuntamiento de Málaga

DOMICILIO: Paseo Marítimo Antonio Machado, 12

MUNICIPIO: 29002 Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 07/11/2019, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la GMU del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación consistente en Proyecto de Reparación de la urbanización de la Plaza de la Merced, dentro del entorno de protección de referencia, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural.

La intervención se plantea sobre la calzada del lateral oeste de la plaza, y conlleva diversas demoliciones en el bajo rasante del espacio público, para renovación del pavimento de la calzada así como de diversas canalizaciones subterráneas de instalaciones.

Se prevé un saneo de hasta 1.50 metros de profundidad de los rellenos flojos presentes en la actualidad; escarificado, nivelación y compactación del fondo de excavación del saneo e instalación de la nueva red de saneamiento completa. Se ejecutarán a su vez 6 pozos de registro (en plano 6.3. Hoja 1.1 aparecen dos tipos de pozos; el tipo II podría alcanzar hasta los 3 metros de profundidad). El ámbito del proyecto abarca exclusivamente la calzada para vehículos y ya fueron objeto de otras obras de remodelación en el 2010-2011 produciéndose a los pocos meses de la ejecución de las obras una serie de patologías que ahora se quieren corregir. La calle se encuentra protegida en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU de Málaga bajo la denominación “Arrabal Murado de Fontanalla en época medieval y Ollerías” (ficha 076) con protección de Tipo II mediante sondeo arqueológico de carácter preventivo. Aunque la calle objeto de actuación está protegida como Tipo II con sondeo arqueológico preventivo en el planeamiento vamos a proponer la realización de un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra debido al tipo de obra que va a intervenir sobre los rellenos aportados en el año 2010-2011, por lo que no se espera ningún tipo de afección arqueológica. El control estaría destinado principalmente a establecer las respectivas cautelas especialmente en la construcción de los pozos previstos.

5. CONCLUSIÓN:



Analizada la documentación aportada, se considera que la intervención resulta compatible con los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma, a la vez que se establecen las siguientes cautelas:

- Realización de una actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra. Para llevar a cabo dicha actividad arqueológica se deberá tramitar ante esta Delegación el correspondiente proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio. BOJA número 134, de 15 de julio de 2003).
- En caso de detectarse en los niveles bajo rasante la existencia de pavimentos u otros elementos urbanos y/o infraestructurales que (por resultar de interés arqueológico, histórico-artístico o por ser característicos o identitarios del conjunto histórico) posean un valor patrimonial, deberán evitarse afecciones sobre los mismos, poniéndolo en conocimiento de esta administración cultural, según lo previsto en el artículo 50.1 de la ley de PHA, a efectos de garantizar el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/14/19: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:

- **Realización de una actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra. Para llevar a cabo dicha actividad arqueológica se deberá tramitar ante esta Delegación el correspondiente proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio. BOJA número 134, de 15 de julio de 2003).**
- **En caso de detectarse en los niveles bajo rasante la existencia de pavimentos u otros elementos urbanos y/o infraestructurales que (por resultar de interés arqueológico, histórico-artístico o por ser característicos o identitarios del conjunto histórico) posean un valor patrimonial, deberán evitarse afecciones sobre los mismos, poniéndolo en conocimiento de esta administración cultural, según lo previsto en el artículo 50.1 de la ley de PHA, a efectos de garantizar el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos.**

12.- Expte. 609/19 Reforma interior de vivienda, sustitución de ventanas en patio interior y pintura interior y exterior en _____, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Santiago”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 609/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PATIO INTERIOR Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN)



BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Iglesia de Santiago (Málaga), Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 205/2006, de 21 de noviembre. (BOJA nº249, de 28 de diciembre de 2006).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma interior, sustitución de ventanas en patio interior y pintura interior y exterior.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Deberá mantenerse el mismo color que el actual en la fachada.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/14/19: Informar favorablemente las obras. Deberá mantenerse el mismo color que el actual en la fachada.

13.- Expte. 207/19 Informe de Catas realizadas en relación con la autorización de fecha 25/10/2019, de las obras de reparación de fachada en el BIC “Palacio Episcopal”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 207/19

INTERVENCIÓN: REPARACIÓN FACHADA PALACIO EPISCOPAL - MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Plaza del Obispo, 6 - 29015

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL: 3250201UF7635S000100

BIC AL QUE AFECTA: PALACIO EPISCOPAL DE MÁLAGA

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. DE EDIFICIOS PROTEGIDOS: Protección Integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Diócesis de Málaga

NIF: R-2900002-C



DOMICILIO: C/ Santa María, 18 - 29015

LOCALIDAD: Málaga

4. ANÁLISIS

Con fecha 05/04/2019, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Vicario General de la Diócesis de Málaga, de solicitud de autorización en relación a la actuación de Reparación de la Fachada de calle Santa María del Palacio Episcopal, en base a propuesta técnica redactada por Pablo Pastor Vega, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación, visada por el colegio profesional con fecha 12/11/2018.

Con fecha 25/10/2019 se emite Resolución de la Delegada Territorial de concesión de **autorización supeditada a la ejecución de una campaña de catas en fachada para confirmar o descartar la existencia de decoración pictórica mural con carácter previo al inicio de los trabajos.**

Con fecha 28/11/2019 tiene entrada escrito de Pablo Pastor Vegas en representación de la Diócesis, por el que se incorpora al expediente el documento denominado *INFORME SOBRE REVESTIMIENTOS DE FACHADA DEL "PALACIO EPISCOPAL" EN CALLE SANTA MARÍA, N°18-20. MÁLAGA*, fechado en noviembre de 2019, redactado por la empresa especializada en restauración del patrimonio histórico TARMA Restauración y Patrimonio, S.L.

APROXIMACIÓN AL INMUEBLE

El BIC Palacio Episcopal de Málaga constituye el ejemplo local más notable de arquitectura civil de dominio eclesiástico. Las fábricas más antiguas fueron edificadas en los primeros años que siguieron a la conquista de Málaga en 1487, si bien fueron sustituidas por un nuevo edificio a mediados del siglo XVI, y posteriormente, en el siglo XVIII se levantó la edificación con fachada a la Plaza del Obispo. Este conjunto palaciego no responde a una planificación unitaria, sino que constituye un conglomerado de construcciones, formas y estilos, que han experimentado transformaciones diversas a lo largo de la historia en función de las necesidades de la administración eclesiástica, siendo las alteraciones más recientes las llevadas a cabo a mediados del siglo XX, asociadas a la reconstrucción de amplias zonas del edificio que habían sido destruidas en mayo de 1931.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La intervención se propone sobre la fachada exterior a calle Santa María, que comprende el alzado de dos de los inmuebles que conforman el BIC. El edificio situado más al este presenta una composición simétrica basada en dos torres laterales unidas por una galería central acristalada, que dan forma a la franja superior, mientras que en la franja inferior se dispone una portada austera sobre la que se superpone la balconada del nivel superior. El edificio más meridional presenta una composición más compleja, destacando la torre mirador en la esquina con calle Fresca, y una portada representativa en dos niveles con un programa ornamental renacentista.

La intervención consiste en obras de conservación y reparación de la fachada, para corregir el actual estado de degradación, que en la documentación técnica se atribuye a la suciedad acumulada por los contaminantes atmosféricos, los golpes y roces producidos por obras realizadas en su entorno y por la colocación de mobiliario de los locales de restauración cercanos, así como por el empleo de chorro de agua a alta presión en la eliminación de graffitis por parte de los servicios operativos municipales. Las labores concretas que se definen en la propuesta técnica consisten en:

- Limpieza de fachada mediante cepillado manual y proyección de agua a baja presión.
- Picado de revestimientos en zonas deterioradas
- Sustitución de un tramo de bajante embutida en el muro por otra de PVC, sin alteración del aspecto final.
- Reposición de revestimientos deteriorados y desperfectos en molduras de portada con mortero de cal.
- Pintura mineral con idéntico color al existente.
- Eliminación de capas de suciedad, pintura deteriorada y oxidaciones en cerrajerías.



-Aplicación de lasures sobre carpintería de madera.

Consta en el expediente Informe fechado en noviembre de 2019, emitido por TARMA tras la realización de un programa de 14 catas distribuidas por los diferentes niveles de fachada, que descarta la existencia de decoración pictórica mural. En el informe se concluye que el revestimiento de acabado que actualmente cubre las fábricas parece proceder de una intervención posterior en la que se picó todo el mortero original para aplicar uno nuevo de cal fratasado, de tonalidad blanquecina, que es la que le otorgan los propios materiales que lo componen. El informe no aporta ninguna conclusión en relación al cromatismo original de la fachada.

VALORACIÓN

Una vez confirmado que el revestimiento de acabado no es original y no posee ninguna decoración, se considera adecuada la propuesta de saneado y reparación de las zonas en mal estado y la aplicación de una nueva pintura seleccionada en base a las indicaciones del proyecto de reparación. La intervención, en términos generales, resulta coherente y justificada, y se adecua a los criterios de conservación establecidos en la ley 14/2007 de PHA, en términos de compatibilidad y reversibilidad.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/14/19: Se toma conocimiento del anterior informe.

14.- Expte. 551/19 Biblioteca en el Parque Arroyo de las Represas, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Marbella”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 551/2019

TÍTULO: PROYECTO DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Parque Arroyo de las Represas (T.M. de Marbella)

BIC AL QUE AFECTA: Castillo de Marbella

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Marbella

DOMICILIO: Plaza de los Naranjos, s/n 29601 Marbella

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 04/11/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Marbella al que se adjunta documentación técnica de proyecto de edificio destinado a biblioteca, a los efectos de su autorización por esta administración cultural, por encontrarse dentro de la delimitación del entorno de protección del BIC Castillo de Marbella.

La edificación se ubica en la zona central del Parque Público del Arroyo de las Represas, estando sus accesos y circulaciones integradas con las del citado espacio verde, y consiste en un edificio dotacional público destinado al uso cultural, en su modalidad de Biblioteca Central Municipal.



El proyecto se plantea sobre un edificio dotacional preexistente (Antiguo Museo del Bonsai), sobre el cual se practican una serie de demoliciones parciales para la implantación del nuevo programa de usos. El nuevo edificio consiste en una serie de volúmenes de apariencia abstracta y morfología orgánica, maclados entre sí, e interrelacionados con diversos pabellones de madera del anterior museo, que se mantienen, reutilizan e incorporan a la nueva edificación, siendo el elemento unificador de todos ellos la cubierta continua de la nueva edificación, de formas sinuosas y superficie ligeramente plana. Se mantiene también la lámina de agua perimetral que rodeaba el antiguo edificio, a modo de foso.

De todo ello resulta un edificio con vocación escultórica y de contemporaneidad, que si bien resulta ajeno a la tradición constructiva y morfológica del BIC y su entorno, no plantea conflicto en relación al entendimiento y la contemplación del Castillo de Marbella, ni alberga potencial de proyección de vistas inadecuadas o contaminación perceptiva hacia el mismo, en función de sus parámetros de composición, volumetría y ubicación:

- Correcta integración con las edificaciones de madera preexistentes que se reutilizan e incorporan a la nueva arquitectura.
- Escasa altura de la edificación, que se mantiene en torno a los 5 metros.
- Amplia distancia de separación en relación al BIC Castillo de Marbella, que supera los 200 metros en proyección horizontal.
- Existencia de abundante arboleda correspondiente a la zona verde en que se implanta, que actúa en este caso como elemento amortiguador de interferencias visuales y perceptivas.

En relación al Patrimonio Arqueológico, la intervención no está sujeta a protección arqueológica por encontrarse fuera del área zonificada dentro del Centro Histórico de la citada población y, por lo tanto, no condicionado a la realización de actividad arqueológica alguna.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/14/19: Informar favorablemente las obras.

RÉGIMEN JURÍDICO

15.- Expte. 414/19 Obras de limpieza de canalones en el Antiguo Convento de la Trinidad, BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: RJ nº 414/2019

TÍTULO: OBRAS DE LIMPIEZA DE CANALONES DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD

MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C./ Martínez de la Rosa, 2 y C./ Velarde 21

MUNICIPIO: Málaga



REFERENCIA CATASTRAL: 21561 01 UF7625N

BIC AL QUE AFECTA: Convento de la Trinidad de Málaga, declarado Monumento Histórico-Artístico de Carácter Nacional mediante Real Decreto 499/1980, de 25 de enero (B.O.E. N°69, de 20 de marzo de 1980), que queda declarado BIC, conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español”. Por aplicación de la disposición adicional tercera de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía”, queda inscrito como tal en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. (CGPHA).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Servicio de Infraestructuras Culturales / Dirección General de Innovación Cultural y Museos

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

Con fecha de 3/03/2003, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga remitió documentación técnica relativa al “Proyecto de conservación, limpieza y seguridad en el Convento de la Trinidad de Málaga”, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; que fue autorizado por Resolución de 4/03/2003.

Con fecha de 28/05/2013, el Servicio de Infraestructuras Culturales de esta Consejería, remitió copia en papel del “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Consolidación del Antiguo Convento de la Trinidad, Málaga”, con objeto de solicitar el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía; iniciándose el expediente 199/13. En sesión ordinaria 9/13 de 28/06/2013, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga (en adelante CPHMA) informó favorablemente el Proyecto, indicando la necesidad de atender determinadas cuestiones.

Con fecha de 11/09/2013, el Servicio de Infraestructuras Culturales de esta Consejería, remitió el “Modificado I del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Consolidación del Antiguo Convento de la Trinidad”, que fue informado favorablemente por la CPHMA en su sesión de 13/10/2013 de 2/10/2013.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

El Convento de la Trinidad se encuentra en el barrio del mismo nombre, al que extendió su denominación. Su situación al oeste del Conjunto Histórico y del río Guadalmedina, supuso su consolidación por el asentamiento de la clase popular de baja condición económica dedicada a trabajos agrícolas y artesanales. La zona en los siglos XVI y XVII fue espacio de huertas y corrales, siendo el barrio trazado y colonizado a partir del siglo XVIII. El Convento de la Trinidad fue construido a principios del siglo XVI y modificado durante el XVII. Su Iglesia es de cruz latina, cubriéndose la nave con una interesante armadura de par y nudillo. Del conjunto del Convento sobresale el patio, con dos galerías superpuestas de arcos apoyados en columnas de fuste liso y capitel cúbico. El Convento fue suprimido por las medidas desamortizadoras del siglo XIX y convertido en cuartel militar en 1853. Este nuevo uso impuso fuertes transformaciones, como la división horizontal en altura de la Iglesia; habiéndose hoy revertido algunas de ellas.

En relación con la intervención que hoy se requiere, cabe señalar que con fecha de 17/10/2019, se realizó visita de inspección por técnicos de esta Delegación, comprobando la existencia de daños en el artesonado del Claustro y en la última planta de la crujía oeste de acceso, debido a la entrada de agua por la cubierta. Se apreciaban importantes manchas en la madera y en el forjado de planta sin solería de acabado.

Del análisis de la documentación técnica del proyecto “Modificado I del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Consolidación del Antiguo Convento de la Trinidad”, ejecutado tras ser informado favorablemente en 2013 y de la visita de inspección, se observa que el canalón diseñado para la evacuación



de aguas de las cubierta se ha resuelto con una solución novedosa que no está funcionando y que seguramente sea el causante de las filtraciones actuales.

Centrándonos en la solución que se ha dado al canalón, cabe señalar que el primer proyecto que obtuvo licencia en 2012, preveía la construcción de canalones de chapa de acero o de Zinc; pero el proyecto modificado, redactado en 2013, propuso desistir de ellos al descubrirse condensaciones desmontando en obra los existentes, sustituyéndolos por un canalón ejecutado in situ de mayor altura, que conllevaba más demoliciones y nuevas hileras de ladrillo como guarderas; también previó más capas de impermeabilización para evitar las condensaciones.

El resultado de ejecutar esta propuesta es que no se han evitado los daños por filtraciones, habiéndose detectado importantes entradas de agua, en dos puntos de la galería superior del claustro y en la última planta del módulo de acceso. La causa de estos daños podría ser consecuencia de un fallo general de la solución o de una falta de mantenimiento. Esta última causa se apunta, porque la forma de los canalones es muy estrecha y la presencia de muchas aves unida a la falta de limpieza puede estar provocando que el agua se acumule y entre en la cubierta por zonas más altas del faldón que no están protegidas para esta situación. Es por ello que se propone ahora, la limpieza de los canalones.

Dado que el patio del claustro está cubierto por una gran red y que los canalones exteriores se encuentran a gran altura (a pesar de ser sólo tres plantas estas tienen una importante altura libre, con 6,56m en planta baja), los trabajos de limpieza se realizarán desde arriba, por empresa especializada. Se procederá a la limpieza de todos los canalones y desatascado de los bajantes que lo requieran. Para los trabajos se montarán líneas de vida provisionales ancladas a las zonas inferiores, descendiendo por los huecos de ventanas; allí donde no existan ventanas se montarán tirafonos (tacos de plástico, montados en conjunto de cuatro para hacer un anillado) a pared en las yagas entre ladrillo, para posterior desmontaje y relleno con mortero de cal. El presupuesto asciende a 5.420 euros.

6.CONCLUSIÓN

Una vez expuestos los trabajos, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la intervención, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Cultura y Deporte, al considerar que con ella no se perturba ni se ven alterados el carácter y los valores del Bien de Interés Cultural CONVENTO DE LA TRINIDAD, donde se propone intervenir.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/14/19: Se toma conocimiento del anterior informe.

OTROS

10. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

